

Naciones Unidas  
**ASAMBLEA  
GENERAL**

DECIMOTERCER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**QUINTA COMISION 688a.**  
**SESION**

Lunes 19 de noviembre de 1958,  
a las 15.15 horas

**NUEVA YORK**

**SUMARIO**

	<u>Página</u>
Tema 55 del programa: Actividades de información pública de las Naciones Unidas: informe del Comité de Expertos sobre los Servicios de Información Pública de las Naciones Unidas, y comentarios y recomendaciones del Secretario General al respecto (continuación) . . .	221

**Presidente: Sir Claude COREA (Cellón).**

**TEMA 55 DEL PROGRAMA**

**Actividades de información pública de las Naciones Unidas: informe del Comité de Expertos sobre los Servicios de Información Pública de las Naciones Unidas, y comentarios y recomendaciones del Secretario General al respecto (A/3928, A/3945, A/C.5/757 y 764, A/C.5/L.527/Rev.1, A/C.5/L.529, 530 y 533) (continuación)**

1. El Sr. MANTILLA ORTEGA (Ecuador) dice que las Naciones Unidas trabajarán en gran parte en vano si no se informa de sus actividades y objetivos a los pueblos del mundo. Para cumplir semejante tarea es exigua la cantidad anual máxima de 4.500.000 dólares que la Asamblea General ratificó por la resolución 1177 (XII).

2. Los Servicios de Información Pública deben tratar de dar información completa y objetiva por todos los medios de que disponen; la libertad de información — condición indispensable para el éxito de su trabajo — existe en muchas regiones, pero en aquellas en que no la hay tales servicios no deben abandonar los esfuerzos por llegar al pueblo. La forma de presentación debe adaptarse a las circunstancias locales, y, por lo tanto, los Servicios deben tener en cuenta al nombrar su personal, el conocimiento que tengan del país, además de la imparcialidad.

3. Una función importante de los SIP es interesar a los pueblos del mundo en las Naciones Unidas; el Comité de Expertos sobre los Servicios de Información Pública de las Naciones Unidas ha reconocido la obra que están haciendo en ese sentido, y ha hecho sugerencias útiles para mejorarla. Sin embargo, al seguir la opinión expresada en el párrafo 217 del informe del Comité (A/3928) — que el medio más apropiado de llegar a los pueblos es por medio de los gobiernos de los Estados Miembros y de un grupo escogido de individuos y organizaciones — se introduciría un cambio radical y negativo en la política de información. En algunos casos, la comunicación por conducto de los gobiernos sería ineficaz y hasta peligrosa, y la comunicación por medio de un grupo escogido impondría limitaciones; es indispensable que los Servicios desarrollen sus funciones — si bien con la debida prudencia — con completa libertad e indepen-

dencia. La recomendación del Comité de que el método masivo ceda paso a un método selectivo (inciso b), párr. 226) da la impresión de que el Comité desea la transición de la acción activa de los Servicios a una meramente pasiva.

4. Prefiere interpretar la recomendación del Comité en el sentido de que los Servicios, mediante el establecimiento de buenas relaciones con las organizaciones y particulares, debe tratar de estimular el interés en la diseminación de información sobre las Naciones Unidas; este método quizá serviría, entre otras cosas, para lograr economías.

5. Los centros de información deben tratar de utilizar los servicios locales de prensa y de radio que no dependen del gobierno; en esa esfera, el método de relaciones públicas recomendado por el Comité sería el indicado. Sin embargo, su delegación no está de acuerdo con la recomendación del Comité de que se suspendan los programas no retransmitidos (párr. 260) ni con la opinión de tres de sus miembros de que deberían cesar las emisiones hechas desde el salón de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad (párr. 261). Se deberían investigar a fondo las causas que impiden la retransmisión de tales programas, especialmente en los países en que la información sobre las actividades de las Naciones Unidas se necesita con más urgencia, después de lo cual habría que tomar rápidamente medidas para remediar la situación, dentro de las limitaciones presupuestarias que existen, con la esperanza de hacer llegar así libremente a todos los pueblos los programas de las Naciones Unidas.

6. Su delegación está de acuerdo con las recomendaciones generales del Comité (párr. 227) y, en consecuencia, con las partes relativas a ellas de los proyectos de resolución del Reino Unido y de Francia (A/C.5/L.529 y A/C.5/L.530). El proyecto de resolución de los Estados Unidos (A/C.5/L.527/Rev.1) sería aceptable si se sustituyese la palabra "pedir" del dispositivo 1 por "recomendar" y si se modificase la referencia del mismo párrafo a las recomendaciones del Comité, de manera que se refiera solamente a las generales que figuran en el párrafo 227 del informe de dicho Comité. Sea cual fuere la propuesta que la Quinta Comisión vaya a aprobar, debe evitarse toda referencia a las demás recomendaciones y observaciones del Comité, y toda tentativa de limitar mediante instrucciones detalladas la libertad del Secretario General para introducir las mejoras que estime convenientes a la luz de las recomendaciones. Los resultados se darán a conocer en el décimocuarto período de sesiones; sería interesante ver hasta qué punto puede el Secretario General conciliar la reducción de los gastos con el mejoramiento de los servicios de información.

7. La recomendación del Comité de Expertos (párr. 280) de que se cree un grupo asesor está de

acuerdo con la sugestión hecha en la Quinta Comisión durante el duodécimo período de sesiones <sup>1/</sup> en el sentido de que se crease un nuevo comité encargado de estudiar las normas de información pública, y el Secretario General ha opinado que sería útil y oportuno que él pudiese recabar asesoramiento y ayuda de tal órgano asesor (A/3945, párr. 17). Como en ninguno de los proyectos de resolución presentados a la Comisión se menciona al grupo asesor, es de esperar que los representantes apoyarán esta recomendación en sus declaraciones. El grupo debería estar integrado por expertos en información pública, familiarizados con los medios de información en sus respectivas regiones, nombrados por el Secretario General de diferentes regiones; no es necesario que sean representantes del gobierno. El Secretario General debería determinar la frecuencia con que el grupo se reuniría y sus atribuciones. Los diferentes miembros de ese grupo mantendrían al Secretario General informado de los progresos hechos por los servicios de información pública en sus respectivas regiones y podrían servir de enlace entre los centros de información y las agencias de información públicas y privadas. Su delegación está de acuerdo con el representante de Francia en que el grupo debe componerse de nueve a doce miembros.

8. El Sr. HICKENLOOPER (Estados Unidos de América) felicita a los oradores que le han precedido por su detenido análisis del informe del Comité de Expertos. Sin embargo, algunos lo han interpretado en el sentido de que recomienda una reducción radical en el empleo de ciertos medios de información para las masas y en las funciones del Secretario General en el campo de la información. La divergencia en la interpretación del informe sólo es un reflejo de las diferencias de opinión en el propio Comité, según ha demostrado la declaración del representante de la Unión Soviética (685a. sesión).

9. El representante de la Unión Soviética entiende que según los incisos a) y b), párrafo 227 del informe del Comité, los SIP deberían evitar las cuestiones que originen controversias al presentar información sobre las Naciones Unidas; por "cuestiones litigiosas" entiende los asuntos respecto de los cuales la Asamblea General aprueba por gran mayoría una decisión contraria a las opiniones de la Unión Soviética. El delegado de la Unión Soviética cree que los Servicios de Información no deben comunicar a los pueblos del mundo documentos como el informe unánime de la Comisión Especial para el Problema de Hungría.<sup>2/</sup> El solo hecho de que exista tal interpretación hace imposible que la Comisión apoye tales recomendaciones, pues no podría menos de crear la impresión de que se ha introducido un cambio importante en la política de información de las Naciones Unidas.

10. Niega categóricamente la acusación del representante de la URSS de que la Voz de América instigó y organizó la revolución húngara de 1956; la mayor parte de los pueblos del mundo comprenden las causas de tal revolución y ninguno mejor que los representantes del Gobierno de la Unión Soviética. La tesis del representante de ese país de que el empleo de los servicios de la Voz de América por los SIP daría a sus

programas el tono de la política exterior norteamericana está en contradicción con su declaración de que los Servicios pueden utilizar las redes de radio-difusión de los gobiernos para transmitir información, en la seguridad de que se hará fielmente y sin tergiversación. El empleo de servicios de radio de los gobiernos está completamente de acuerdo con la resolución 424 (V) de la Asamblea General, por la que se invita a los Estados Miembros a facilitar la recepción y transmisión de las emisiones oficiales de las Naciones Unidas y, además, a todos los Gobiernos a abstenerse de imponer trabas al ejercicio del derecho de sus pueblos a la libertad de información, es decir, a las interferencias creadas por los servicios de radio para impedir la recepción de programas transmitidos desde fuera de sus territorios. Sin embargo, la observación del representante de la Unión Soviética de que los programas de las Naciones Unidas se hacen al estilo norteamericano y parecen reflejar la política norteamericana es aceptable si significa que los SIP tratan, como el Gobierno de los Estados Unidos, de que sus programas sean ajustados a la realidad y objetivos.

11. Su delegación rechaza la acusación del representante de la Unión Soviética de que los ciudadanos norteamericanos que trabajan en la Secretaría se orientan en el desempeño de sus funciones por la política exterior de los Estados Unidos y de que tal actitud es natural; tal declaración constituye una revelación lamentable de la forma en que la Unión Soviética comprende las obligaciones de los funcionarios públicos internacionales, cualquiera que sea su nacionalidad.

12. Existen pocas esperanzas de armonizar los tres proyectos de resolución propuestos a la Comisión; su delegación está dispuesta a consultar con las del Reino Unido y de Francia, pero su propio proyecto de resolución es fundamentalmente diferente al de ellas. Su delegación considera que las recomendaciones del Comité caen en la esfera de incumbencia, competencia y campo administrativo del Secretario General, y, por lo tanto, considera que la Quinta Comisión no puede apoyarlas ni rechazarlas en una resolución; una vez convencida de que la política básica es clara, la Comisión debe señalar a la atención del Secretario General el informe y pedirle que estudie la forma de poner en práctica todas aquellas otras recomendaciones que crea estén de acuerdo con la política y objetivos fundamentales y que puedan significar una mejora en el programa de información. De nada servirá aprobar por unanimidad una resolución que simplemente oculte un desacuerdo básico y que pueda interpretarse de distintas maneras. Así, pues, su delegación no acepta los dispositivos 1, 2 y 3 del proyecto de resolución del Reino Unido ni los dispositivos 1 y 2 del proyecto de resolución de Francia; las partes aceptables de aquéllos se contemplan suficientemente en el proyecto de resolución de los Estados Unidos, que se presentó después de prolongadas pláticas con otras delegaciones y comprobar al cabo de ellas que no era posible convenir en un proyecto único.

13. Su delegación cree que no sería acertada en estos momentos la creación del grupo asesor que recomienda el Comité. Su composición originaría dificultades, y el concepto que de dicho grupo tiene el Secretario General es distinto al del representante de Francia. Además, las diferencias de opinión dentro del grupo podrían entorpecer el uso rápido, polifacético y objetivo de las

<sup>1/</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, duodécimo período de sesiones, Anexos, tema 41 del programa, documento A/3741, párr. 4.

<sup>2/</sup> Ibid., undécimo período de sesiones, Suplemento No. 18.

noticias, que es la misión del Secretario General. Cree que ha llegado el momento de que el Secretario General utilice con el mayor provecho posible los resultados que han obtenido los grupos de estudio y comités de técnicos ya instituidos. El proyecto de resolución de su delegación puede considerarse un voto de confianza al Secretario General y una prueba de que se confía en su integridad, en su deseo de mejorar el programa de información y en su intención de aprovechar todo lo posible el informe del Comité de Expertos.

14. El Sr. RYBAR (Checoslovaquia) considera que las recomendaciones del Comité de Expertos deberían contribuir a mejorar la labor de los SIP y hasta servir para conseguir algunas economías. Su delegación está sobre todo de acuerdo con las recomendaciones que figuran en los incisos a) y b) del párrafo 227 del informe del Comité y con la importancia que atribuye a los especiales esfuerzos para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros pequeños o económicamente poco desarrollados. El uso de los vehículos de información existentes (inciso d), párr. 226) evitará ciertos gastos innecesarios. La aplicación del principio enunciado en el inciso e), párrafo 227, de que en los cuadros de personal de los SIP deben reflejarse las principales regiones culturales serviría para eliminar algunos impedimentos que entorpecen su labor y permitirles alcanzar el objetivo que se declara en los principios revisados, o sea, la comprensión fundada de las labores y fines de las Naciones Unidas entre los pueblos del mundo. La Quinta Comisión debería estudiar con cuidado las recomendaciones acerca de la reorganización y descentralización de los SIP. El grupo asesor recomendado en el párrafo 280 sería de gran ayuda al Secretario General.

15. Su delegación está de acuerdo con el Comité en lo que respecta a las ediciones en inglés y en castellano de la Revista de las Naciones Unidas (párr. 122), en que se tiende a presentar cuestiones litigiosas en forma superficial y con insuficiente amplitud, y que los últimos tiempos han dejado muchas veces de ser imparciales para dedicarse a la propaganda; los artículos sobre cuestiones de administración fiduciaria que figuran en los números de septiembre de 1957 y abril de 1958 constituyen ejemplos de ello. En vez de ocuparse en asuntos sobre los cuales pueden estar de acuerdo los pueblos del mundo y de temas tan vitales como la cesación de los ensayos con armas atómicas, el fomento del comercio internacional y de las relaciones culturales y la coexistencia pacífica de las naciones, la Revista dedica espacio a asuntos litigiosos que suponen una ingerencia en las cuestiones internas de los Estados Miembros. Como ejemplo puede citarse la forma en que se presentaron los acontecimientos de Hungría en los números de enero a abril de 1957, octubre de 1957 y agosto de 1958, en los cuales se hizo caso omiso de la información oficial del Gobierno húngaro o se la presentó desfavorablemente, mientras se atribuía excesiva importancia a la información procedente de otras fuentes. Por lo tanto, su delegación está de acuerdo con la conclusión a que se llega en el párrafo 127 del informe, y con las recomendaciones del Comité respecto de un boletín trimestral de las Naciones Unidas (párrs. 247 a 249); no acepta la observación del Secretario General de que una modificación radical dejaría a las revistas convertidas en meros manuales de referencia (A/3945, párr. 12). Sin embargo, es partidario de que se mantenga la publicación Las Naciones Unidas al alcance de todos, el

United Nations Yearbook y ABC de las Naciones Unidas; estas publicaciones deberían editarse en los idiomas oficiales y renovarse anualmente; también habría que estimular su traducción a otros idiomas.

16. Su delegación apoyará cualquier proyecto de resolución que contribuya eficazmente a aplicar las recomendaciones del Comité.

17. El Sr. HUSAIN (Pakistán) felicita al Comité de Expertos por el notable documento que ha redactado. Suscribe el reconocimiento que el Comité manifiesta en la carta con que trasmite el informe por el sentido del deber y capacidad del personal de los SIP.

18. Con respecto al informe del Comité se plantean cuatro cuestiones de principio. La Quinta Comisión tiene que considerar si el objeto principal que se perseguía al crear el Comité se ha logrado, si el Comité se ha excedido de sus atribuciones, si se ha recomendado una modificación en la política básica y si la libertad de acción administrativa del Secretario General quedaría entorpecida en caso de que se aprobaran las recomendaciones del Comité. La actitud de la Quinta Comisión hacia el informe dependerá de las respuestas que se den a estas preguntas.

19. El objeto principal del Comité era proponer economías de importancia, pero según el análisis financiero del Secretario General (A/3945, anexo), las recomendaciones del Comité no originarán ninguna disminución inmediata y apreciable de los gastos, y no se ha hecho ninguna sugestión concreta acerca de la forma en que se puede llegar a la cifra fijada como objetivo final, o sea, 4.500.000 dólares. Además, la descentralización que recomienda el Comité podría dar lugar a nuevos gastos, más bien que a economías.

20. En la resolución 1177 (XII), la Asamblea General definió las atribuciones del Comité, pero algunos preopinantes han señalado a la atención esa resolución, omitiendo toda mención al importante hecho de que en el dispositivo 1 se pide al Comité que realice su estudio teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones en el duodécimo período de sesiones de la Asamblea General. Las declaraciones del representante del Reino Unido en las sesiones 607a. y 611a. y del representante de los Estados Unidos en la 612a. han demostrado que el Comité tenía que efectuar una investigación técnica, que serviría para determinar el volumen adecuado de los gastos, y que debía anteceder a toda modificación de la política, cosa esta última que no se pedía al Comité. En el informe de la Quinta Comisión también se dice que sólo se debería crear un nuevo grupo para estudiar la actual política de información en caso de que las conclusiones a que llegase el Comité justificasen tal medida. Tales declaraciones no tendrían que haber dado lugar a los errores de interpretación que luego se produjeron, y la delegación del Pakistán votó en la 608a. sesión en favor de la creación del Comité, en la inteligencia de que prepararía una evaluación técnica sin examinar la política ni los principios fundamentales. La interpretación fué confirmada por el Contralor en la 611a. sesión.

21. Por lo tanto, cree que el Comité se ha excedido de su mandato al recomendar cambios importantes en la política. Algunos oradores, incluido el representante de la India (en la 685a. sesión), han afirmado que no se ha recomendado ningún cambio importante, pero el propio Comité sostiene algo distinto en la carta

por la que trasmite el informe. La situación es peligrosa. Podría indicarse que si bien el Comité quizá se ha excedido de sus atribuciones, es posible utilizar de todas maneras las recomendaciones que ha hecho. No está de acuerdo con este criterio, pues cree que si se han de introducir cambios en la política, no deben basarse en suposiciones e implicaciones, sino en la clara aceptación de tales cambios por todas las partes.

22. Está completamente en desacuerdo con el cambio propuesto en la política, de modo que el método masivo a través de los medios de información para las masas ceda el paso a un método selectivo de relaciones públicas. Las opiniones expuestas por el representante de la URSS (685a. sesión) han dado a la Quinta Comisión una muestra anticipada de lo que podrían ser las consecuencias de ese cambio, y el representante del Reino Unido, que se vió obligado a desasociarse de esas opiniones, debe haber reconocido la trampa que puede ser el inciso b) del párrafo 226. Los representantes de la prensa que trabajan en la Sede han expresado el temor de que los servicios que reciben se perjudicarían (A/C.5/757). A este respecto, hay que recordar que muchos corresponsales acreditados, especialmente los de los países más pequeños, tienen que escribir sobre las actividades de las Naciones Unidas (y a veces también sobre los acontecimientos en los Estados Unidos) sin ninguna ayuda, y cualquier reducción en el actual sistema de comunicados de prensa sería un grave inconveniente para ellos. No está conforme con las recomendaciones del párrafo 227 del informe, no porque sean intrínsecamente inaceptables, sino porque, como ha declarado el Comité (párr. 226) entrañan cambios en los principios fundamentales.

23. No es cierto que el Secretario General haya estado de acuerdo con las recomendaciones del Comité en cuestiones de política. De los párrafos 8, 9 y 12 de sus observaciones y recomendaciones (A/3945) se deduce claramente que no desea hacer ninguna observación sobre aquellas partes del informe que implican cuestiones de principios fundamentales, pero en su declaración ante la Quinta Comisión (682a. sesión) ha manifestado que las Naciones Unidas no pueden apoyar el principio de un método selectivo. Además añade (A/3945, párrs. 16 y 17) que la aplicación de algunas de las recomendaciones del Comité podría significar una intromisión en su jurisdicción administrativa.

24. En conclusión, se ha perdido de vista la tarea que respecto al aspecto presupuestario tenía que cumplir el Comité; en la Quinta Comisión hay bastantes dudas de que se haya cumplido el cometido que se señaló; se ha recomendado un cambio de política que muchas delegaciones encuentran inaceptable, y algunas de las recomendaciones, si se aprobaran, quitarían libertad de acción al Secretario General. En tales circunstancias, no se puede aprobar el informe del Comité. Lo mejor sería aceptar la sugestión que hizo el representante de Italia en la 682a. sesión e incluir en el programa del décimo cuarto período de sesiones un tema titulado "Política de las Naciones Unidas en materia de información pública". Quizá convendría también crear un comité más numeroso y darle unas atribuciones mejor definidas para que examine los principios fundamentales que rigen los SIP e informe sobre el particular a la Asamblea General.

25. El Sr. MEZINCESCU (Rumania) felicita al Comité de Expertos por su informe, cuyo valor es mayor porque se debe al acuerdo de seis expertos, procedentes

de regiones geográficas muy distintas sobre el difícil tema de las actividades de información pública de las Naciones Unidas.

26. El alma de la cuestión que debían resolver era la interpretación correcta de la idea fundamental de que las Naciones Unidas no pueden lograr los fines para los que fueron creadas a menos que los pueblos del mundo estén informados de sus objetivos y actividades (A/3928, párr. 7). En el pasado, esta idea se interpretó en el sentido de que la Secretaría debería poder comunicarse directamente con los pueblos del mundo, y en consecuencia las actividades de información pública de las Naciones Unidas se desarrollaron partiendo de opiniones puramente subjetivas sobre la cantidad de información acerca de los objetivos y actividades de las Naciones Unidas que tienen a su disposición los pueblos de algunos Estados. Esto dió por resultado la situación actual, en la que los SIP gastan fondos para programas de radio que no retransmiten redes nacionales, publican costosas revistas con una distribución limitada no destinadas a ninguna categoría concreta de lectores, producen películas de distribución muy limitada y mantienen un costoso servicio de televisión del que sólo se benefician uno o dos Estados Miembros.

27. El propósito fundamental de mantener informados a los pueblos del mundo debería interpretarse, a su entender, de conformidad con lo dispuesto en la Carta y, por lo tanto, coincide con los puntos de vista expresados en el párrafo 213 del informe del Comité. Según este párrafo, las Naciones Unidas son una organización de Estados soberanos, la cual, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1, Artículo 2 de la Carta, está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros. Por lo tanto, las Naciones Unidas no pueden autorizar a uno de sus órganos a dirigirse directamente al pueblo de un Estado sin el consentimiento del gobierno interesado.

28. La idea de proporcionar información directa a los pueblos fué defendida durante la 682a. sesión por los representantes de los Estados Unidos y de Italia, los cuales dieron una claridad meridiana al significado real de dicha idea. El representante de los Estados Unidos dijo que en los casos en que los medios de comunicación para las masas no estén muy desarrollados, el Secretario General debe recurrir a otros medios para poner la información a disposición de esos pueblos y añadió que si el Comité ha querido recomendar que los programas de radio de las Naciones Unidas no pueden orientarse hacia ningún país sin una petición o el consentimiento del Gobierno interesado, dicha recomendación resulta inadmisibles a todas luces. El representante de Italia, refiriéndose a ciertos países en que los sistemas de información pública coinciden con sus gustos, dijo que los cuatro medios de información recomendados por el Comité en el párrafo 214 no sólo harían de filtros y transformadores, sino también de "amplificadores" de la información de las Naciones Unidas. Así, pues, parece que la intención de estos representantes es que la información sobre las Naciones Unidas, arreglada para satisfacer los intereses de ciertos gobiernos, debería ser difundida en nombre de las Naciones Unidas a los pueblos de aquellos países cuyos sistemas de información no son del gusto de esos dos representantes.

29. Tal interpretación sólo podría conducir a que las actividades de información pública de las Naciones Unidas sirviesen los fines de la guerra fría, en lugar

de los principios y propósitos de la Organización. Por el Artículo 100 de la Carta se imponen a la Secretaría normas de total imparcialidad. Sin embargo, los SIP han utilizado medios de propaganda de la guerra fría, tan notorios como la Voz de América, para emitir ciertos programas de radio no retransmitidos por redes nacionales. Del mismo modo, mientras 650 millones de habitantes de China no tienen la posibilidad de hacer oír su voz en la Asamblea General, los SIP utilizan radiodifusión de las fuerzas de ocupación de los Estados Unidos en Corea para difundir información sin el consentimiento del Gobierno legítimo de China. Hay que acabar con tales prácticas. El Comité ha recomendado por unanimidad que se suspendan las transmisiones desde la Sede de Nueva York que no se usen adecuadamente con fines de información (párr. 260). Aunque los SIP tuviesen recursos inagotables, ello no les daría derecho a imponer su propio tipo de información a pueblos que tienen la intención de conducir sus asuntos sin ingerencias del exterior.

30. Agrega que podría citar muchos ejemplos de la falta de objetividad en la labor de los SIP. Por ejemplo, con frecuencia se dedican más de nueve minutos de una transmisión por radio de 10 minutos de ciertos debates, a declaraciones sobre la actitud de los Estados Unidos y sus partidarios. La misma falta de objetividad se observa en los artículos de la Revista de las Naciones Unidas; en tres artículos sobre asistencia técnica, con un total de 20 páginas, que aparecieron en los números de febrero, marzo y abril de 1958, la única referencia a la contribución de los países de Europa oriental era una partida en la lista de contribuciones para 1957, en la que constaba que la Unión Soviética aportó un millón de dólares. Inmediatamente después se tuvo buen cuidado de añadir que la participación de los Estados Unidos era, con mucho, la mayor. No se hacía ninguna referencia a las contribuciones de países como Polonia y Checoslovaquia. El mismo defecto tienen las informaciones de la Revista acerca del tercer período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General. Es más, la Revista no sólo introduce un elemento de opinión, según se hace constar en el informe del Comité de Expertos (párr. 127), sino que incluye anuncios de publicaciones cuyo carácter propagandístico es evidente. Lejos de servir a los propósitos de las Naciones Unidas, la Revista los perjudica y la situación no se mejorará convirtiéndola en publicación trimestral, a menos que se altere radicalmente su política editorial.

31. El representante del Pakistán ha afirmado que el Comité se excedió de sus atribuciones, pero su delegación considera que la referencia del dispositivo 1 de la resolución 1177 (XII) de la Asamblea General a posibles modificaciones, autoriza al Comité a proponer cambios en la política de información pública. Además, el Secretario General se refirió en el párrafo 5 de su memorándum del 14 de marzo de 1958 (A/3928, anexo) a la conveniencia de efectuar una nueva evaluación de la política fundamental a este respecto y en el párrafo 6 a la medida en que los servicios son aceptables para los Estados Miembros.

32. Las recomendaciones del Comité deberían prestar al Secretario General la mayor ayuda para cumplir sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 100 de la Carta y la delegación de Rumania confía en que, después de analizar el informe del Comité teniendo en cuenta su propio memorándum y los

puntos de vista de la mayoría de la Quinta Comisión, el Secretario General aceptará las conclusiones del Comité.

33. Además, debe revisarse a fondo la distribución geográfica del personal de los SIP, para garantizar que todas las regiones y todos los giros de opinión de las Naciones Unidas estén representados en todas las categorías.

34. Las actividades de información pública de las Naciones Unidas pueden y deben llevarse a cabo dentro del límite presupuestario de 4.500.000 dólares propuesto por la Comisión Consultiva <sup>3/</sup>, al que se hace referencia en el considerando 4 de la resolución 1177 (XII) de la Asamblea General. El Comité considera que la cantidad da base suficiente para trazar planes de trabajo (párr. 278).

35. Su delegación también apoya la recomendación del Comité de que se establezca una Dirección de Planificación y Coordinación.

36. El Sr. TING (China) se refiere a una cuestión de orden y dice que el representante de Rumania ha suscitado una cuestión política ajena al asunto de que se trata.

37. El Sr. ALLENDE (Chile) cree que la Revista de las Naciones Unidas puede constituir un medio eficaz de divulgación de las principales actividades de la Organización. No obstante, tal como aparece, especialmente la edición española, despierta escaso interés. La edición española debería contener, de preferencia, informaciones relativas a actividades que las Naciones Unidas y sus organismos especializados desarrollan en Asia, África y Europa, mientras que las ediciones en inglés y francés deberían ocuparse de los planes de cooperación económica y social que los órganos de asistencia de las Naciones Unidas realizan en América Latina. De esta forma, la Revista serviría para fomentar el mayor entendimiento con los pueblos de los otros continentes y el verdadero significado de la labor múltiple que llevan a cabo las Naciones Unidas.

38. Como ha manifestado su delegación con frecuencia en pasadas ocasiones, la Revista no debe hacerse en Nueva York, sino en la sede de la Comisión Económica para América Latina; debe continuar imprimiéndose en México. De este modo, se daría un paso más hacia la descentralización de los SIP, a la vez que se publicaría en un centro mucho más propicio para un trabajo de esta índole. Solicita al Secretario General que considere esta sugestión, que cuenta con el respaldo de varias delegaciones latinoamericanas.

39. No está de acuerdo con la proposición del Comité de que se deje de publicar la Revista. En lugar de sustituirla por otra publicación de valor problemático, deben tomarse medidas para hacer que la información que contenga, la cual debería llegar a todos los centros educacionales del orbe y a todas las bibliotecas, sea más dinámica.

40. El Sr. AHANEEN (Irán) cree que la mayor parte de las críticas al informe del Comité de Expertos vienen de la lectura apresurada. A él le ha impresionado más bien el sentido de responsabilidad y la intuición realista demostrada por los expertos. El informe

<sup>3/</sup> Véase Ibid., duodécimo período de sesiones, Suplemento No. 7, párrs. 26 a 39.

constituye un estudio muy claro, que presenta por primera vez un cuadro global de las actividades de información pública de las Naciones Unidas. Merece ser discutido sin pasión, con el propósito de encontrar los mejores medios de aplicar los principios fundamentales en que se basa la política de información, dentro de los limitados fondos que la Organización tiene a su disposición.

41. Como ha señalado el Secretario General en su exposición anual ante la Quinta Comisión, parece que hay acuerdo total sobre tres principios básicos: estricta objetividad en la presentación de los hechos, ajuste en las actividades de información pública a los idiomas naturales de las diversas partes del mundo y universalidad de la información para llegar a todas las partes del mundo sobre la base de la mayor igualdad posible. En esos fundamentos se compendian los principios fundamentales revisados, aprobados por la resolución 595 (VI) de la Asamblea General. Es evidente que los expertos los tuvieron en cuenta al tratar de hallar los medios más adecuados y realistas para aplicarlos a la luz de la práctica anterior y de la experiencia adquirida.

42. Respecto a la recomendación del Comité acerca de un cambio de orientación para ceder el paso a un "método selectivo" y al uso de los vehículos de información existentes ha habido un importante error de concepto. Es inevitable que el hombre de la calle dude de la objetividad, imparcialidad y universalidad del método selectivo por oposición al método masivo. Sin embargo, en la práctica y dado el sistema moderno de información pública, cualquier método masivo directo es automáticamente un método selectivo, porque resulta imposible, incluso en teoría, que todo el mundo esté informado de todo sin intermediarios. Cualquier actividad que recurra al "método masivo a través de los medios de información para las masas" está inevitablemente condenada a ser selectiva o a funcionar por mediación de intermediarios y vehículos de información seleccionados. Por lo tanto, la cuestión que se plantea no es de escoger entre un método masivo y un método selectivo, sino más bien entre varios métodos selectivos, partiendo del criterio de cuál será el mejor para satisfacer el propósito final de asegurar una corriente de información universal, libre y completa.

43. En tales circunstancias, el Comité ha sacado la conclusión, muy justificada, de que los principios fundamentales pueden aplicarse del modo más práctico y realista atribuyendo más importancia a las relaciones públicas y utilizando los servicios de organizaciones y personas ya existentes. Como explicó con toda claridad el representante de la India en la 685a. sesión, el empleo de los servicios de agencias de información oficiales y privadas ya existentes y de las instituciones docentes y organizaciones no gubernamentales está en armonía con los principios fundamentales, y pudiera servir para obtener mejores resultados con un costo menor, ya que permitirá que las Naciones Unidas lleguen a los pueblos con más facilidad.

44. La mayor parte de las recomendaciones del informe resultan de un cuidadoso equilibrio entre la necesidad de alcanzar objetivos fundamentales del modo más eficaz y realista y de atenerse a los límites presupuestarios prescritos, que imponen todo un sistema de prioridades, operaciones selectivas y economías. La cuestión de las prioridades se analiza con todo detalle en el párrafo 222.

45. Apoya sin reservas los puntos de vista de los expertos acerca de los centros de información (párrs. 185 a 199). Su delegación atribuye gran importancia a la necesidad de desarrollar y organizar los centros teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité. Los centros de información son mucho más importantes en las zonas menos desarrolladas que en capitales como Londres, París o Washington, donde posiblemente estén duplicando la labor de organismos privados u oficiales ya existentes. Tales centros serían especialmente valiosos en los territorios en fideicomiso o cerca de ellos, ya que una corriente de información libre y completa es importante para preparar a los pueblos de dichos territorios con objeto de que se logren los objetivos del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria.

46. Tiene algunas salvedades respecto a las recomendaciones de los expertos sobre radiodifusión. En efecto, es motivo de preocupación el que haya regiones enteras del mundo en que la recepción sea extraordinariamente defectuosa. Tales condiciones hacen difícil que las redes nacionales de radio retransmitan las emisiones de las Naciones Unidas y que los oyentes se beneficien de ellas. Sin embargo, las soluciones que propone el Comité no son las más apropiadas. El que una red nacional de radio no desee retransmitir las emisiones de las Naciones Unidas, cualesquiera que sean sus motivos, no es razón suficiente para suspenderlas. Es una cuestión de principio el que todos los pueblos, cualquiera que sea la actitud de su gobierno, tengan oportunidad de beneficiarse de las emisiones imparciales y extraordinariamente útiles de la radio de las Naciones Unidas.

47. Está de acuerdo con el Comité en que las emisiones no deberían insistir en las diferencias que separan a los pueblos y a las naciones, sino poner de relieve el papel constructivo de la colaboración internacional. Cuando vaya tomando forma esta orientación, deberán realizarse nuevos esfuerzos para aumentar la eficacia técnica de las emisiones y alentar a los Estados Miembros a que las retransmitan. No hay nada que impida que el sistema de circuito doble, que tanto éxito ha tenido en la India y el Pakistán, se extienda a todas las regiones donde la recepción es deficiente. Su delegación comparte los puntos de vista expresados por el Secretario General sobre las emisiones de radio (A/3945, párr. 10), y le ha sorprendido que la práctica actual de los SIP, por lo menos en sus relaciones con el Irán, coincida más con los puntos de vista y recomendaciones del Comité que con los expresados por el Secretario General. Es lamentable que se haya suprimido el resumen diario de noticias en persa, que duraba cinco minutos, si se tiene en cuenta que es un idioma que se habla en muchas regiones fuera de las fronteras del Irán, a pesar de que la misión permanente de su país pidió oficialmente que continuara. Las emisiones se suspendieron porque las condiciones de recepción eran muy malas y la red de radiodifusión del Irán no retransmitía el programa. Estas condiciones no justifican tal decisión, que contradice los puntos de vista expresados por el propio Secretario General.

48. Su delegación apoya las recomendaciones del Comité sobre la creación de una Dirección de Planificación y Coordinación y una División de Prensa y Publicaciones, y sobre publicaciones, fotografías y películas. Siempre que se mantenga la objetividad y la imparcialidad, merece la pena tener muy en cuenta el

principio de proyectar las Naciones Unidas y sus actividades de modo y forma que conduzca a la "identificación de las gentes con las Naciones Unidas, y no a su alejamiento". El ejemplo de una película como Sembrando sonrisas infantiles (Assignment Children), en que el primer actor es Danny Kaye, debería tener imitadores. Acoge la insistencia del Comité en la necesidad de utilizar los recursos y las inteligencias del país siempre que sea posible y se justifique económicamente. También le satisface observar que el Comité es partidario de estimular la producción en los países y ha recomendado que en las actividades cinematográficas se preste especial atención a las necesidades de las regiones menos desarrolladas.

49. Sería lamentable suspender la edición francesa de la Revista, que presenta los hechos con sobriedad y ha demostrado ser extraordinariamente útil para estudiantes y profesores. Cree que no puede decirse lo mismo de las ediciones inglesa y española, a las que pueden aplicarse las críticas expresadas en el párrafo 122 del informe.

50. Suscribe la recomendación de los expertos de constituir un grupo asesor, pero está de acuerdo con el representante de Francia en que el número de miembros de ese grupo debería aumentarse a nueve o doce, de modo que estén representados en él los principales grupos culturales y lingüísticos.

51. Expresa la esperanza de que las deliberaciones concluyan con la aprobación unánime de un proyecto de resolución conciliatorio por el que se ratifiquen los tres principios fundamentales delineados por el Secretario General.

52. El Sr. ANCHISSI (Guatemala) presenta el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.5/L.533.

53. El informe del Comité de Expertos es un estudio completo e importante, en el que cristaliza el alto espíritu de cooperación existente entre los expertos, hacia los que la Quinta Comisión tiene un deber de gratitud.

54. Al Secretario General deberían dársele ciertas facultades discrecionales para la realización del programa de información pública de la Organización, ya que puede verse obligado a tomar medidas de emergencia que no hayan sido previstas por la Asamblea General. Además, una limitación muy estricta en el aspecto económico podría afectar grandemente las posibilidades de realizar tanto en forma cuantitativa como cualitativa las actividades de los servicios de información.

55. Si se crea un cuerpo de asesores, y duda de que sea verdaderamente necesario, éste debería consistir, por lo menos, en 10 personas, para que en él estén representadas todas las regiones del mundo.

56. El Sr. PAREJA (Perú) declara que el objetivo fundamental es garantizar la máxima eficacia de las actividades de información pública con un costo mínimo. Las recomendaciones del Comité de Expertos están evidentemente orientadas hacia ese objetivo. Sin embargo, también es evidente que deben darse al Secretario General todos los poderes y autoridad que necesita. En virtud de la Carta, el Secretario General es el más alto funcionario administrativo de la Organización y a él corresponde determinar la estructura y funciones de la Secretaría. Está totalmente de acuer-

do con los comentarios del representante de los Estados Unidos al respecto.

57. El proyecto de resolución de los Estados Unidos garantizaría el logro de los objetivos que persigue su delegación, ya que en el dispositivo 1 se propone lograr la máxima eficiencia de los SIP, mientras que el párrafo 2 lleva implícita la necesidad de hacer todas las economías posibles. Sin embargo, el proyecto de resolución no se refiere de modo específico al límite de 4.500.000 dólares, que coartaría la libertad de acción del Secretario General. Así, pues, por el momento su delegación se inclina a apoyar el proyecto de resolución de los Estados Unidos.

58. Para concluir, pone de relieve que la Revista de las Naciones Unidas debería mantenerse como publicación mensual. Podría mejorarse y hacerse más dinámica, pero si se sustituye por una publicación trimestral perderá gran parte de su interés de actualidad.

59. El Sr. ANDONI (Albania) hace suyos los puntos de vista de los oradores que han felicitado a los expertos por su valioso informe, que constituye un excelente análisis de los SIP. Todos los Estados Miembros reconocerán que es preciso ampliar esos servicios en beneficio de la colaboración internacional. No obstante, al mismo tiempo deben tenerse en cuenta las posibilidades financieras de la Organización. La Quinta Comisión y la Comisión Consultiva han manifestado en el pasado que el nivel de gastos de las actividades de información pública debería reducirse, y que el aumento progresivo de los gastos del presupuesto hacía imperativo fijar un límite máximo. Por lo tanto, apoya la inclusión en el proyecto de resolución de Francia de una referencia al límite de 4.500.000 dólares.

60. El Comité ha hecho recomendaciones muy útiles acerca de la forma en que las actividades de información pública de las Naciones Unidas podrían organizarse con más eficacia dentro de los límites presupuestarios. Los SIP deben contar necesariamente con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales existentes y actuar por conducto de los gobiernos de los Estados Miembros y de grupos escogidos de individuos y organizaciones. Por lo tanto, está totalmente de acuerdo con la recomendación del Comité, de que se introduzca un cambio de orientación que ceda el paso a un método selectivo. También está de acuerdo con las demás recomendaciones del Comité, sobre todo las incluidas en los párrafos 227 y 259 de su informe.

61. Debería prestarse especial atención a garantizar la objetividad e imparcialidad de la información de las Naciones Unidas. Convendría insistir más en los problemas sobre los que se ha llegado a un acuerdo y se ha tenido éxito, con preferencia a las cuestiones que originan controversias, las cuales deben tratarse con suma cautela. Duda de que el mejor modo de servir la causa de las Naciones Unidas sea dando excesiva publicidad a asuntos controvertibles, respecto de los cuales queda mucha labor por realizar. Está de acuerdo con el Secretario General en que las Naciones Unidas no deben dedicarse a hacer propaganda de sí mismas ni de ninguna de las posiciones adoptadas dentro de la Organización. Luego deduce de esta declaración que el Secretario General tiene la intención de tomar personalmente las riendas de este asunto, y que no se repetirán los errores cometidos por los SIP.

62. Está totalmente de acuerdo con las recomendaciones de los expertos acerca de los Servicios de Radio

(párr. 259). Todas las emisiones deberían realizarse con la colaboración y el consentimiento de la red de radiodifusión de cada país. Las emisiones no retransmitidas son un gasto inútil de dinero y trabajo, y deberían suprimirse.

63. La Comisión debe tomar una decisión respecto al informe del Comité. Opina que tendría que aprobar las recomendaciones del Comité y agradecerle su valioso trabajo.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.